

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 422-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe Nº 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal, Opinan Legal Nº 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J, de fecha 30 de octubre del 2023 del Jefe de la Oficina de Información y Sistemas, Informe Nº 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, Informe Nº 431-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas, Acta Nº 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Trasformación Digital del 31 de agosto de2023, Acta Nº 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y Trasformación Digital del 18 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que tiene como uno de los objetivos "Promover una administración pública de calidad orientada a la población" y mediante Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece el rol del Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece como uno de los ejes transversales al Municipio Electrónico; que se refiere al uso de las TICs en los órganos de administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta principal de la modernización de la gestión pública, complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya al seguimiento y la evaluación, y permite impulsar la Municipalidad abierta;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1412, que aprueba la Ley la









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

SECOND BISTRIAN DE PRESENTAL DE

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley № 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Digital; cuyo objetivo es establecer el marco de gobernanza de la Municipalidad digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de Gobierno;



Que, el Decreto Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; que es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;



Que el Decreto Supremo №029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;



Que con Carta Nº 009-2023/MPH/RAC del 18 de agosto de 2023 el consultor Ing. de Sistemas Reinaldo Achahuanco Curi con CIP. Nº 144600 remite a la entidad Municipalidad Distrital de Pichari "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", con Informe Nº 431-2023-MDP/OIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 de la Oficina de Informática y Sistemas remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" mediante actor resolutivo, y con Informe Nº 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, mediante el cual recomienda que la Oficina de Informática y Sistemas efectué un revisión exhaustiva del contenido de la documentación;



Que con Informe Nº 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 30 de octubre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo los planes de gobierno, así mismo adjunta, Acta Nº 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y Trasformación Digital del 18 de agosto del 2023 mediante la cual aprueban la conformación del Comité de Gobierno y Trasformación Digital, Acta Nº 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Trasformación Digital del 31 de agosto de2023 mediante la cual aprueban los planes siguientes: Plan de Gobierno Digital propuesto para la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6 Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Despliegue del Modelo de Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de la estrategia digital de la entidad con los servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari;



Que, con Opinión Legal Nº 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable para la aprobación de los planes, Plan de Gobierno Digital, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6, Plan de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pichari, por estar alineado a marco legal: Ley N27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto Supremo N° 081-2017-PC, Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública y armonía del Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Nº 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal que remite la solicitud de aprobación de planes al Titular del Pliego;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN", de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a los lineamientos técnicos en la norma legal vigente, el mismo que forma parte de la presente Resolución y con vigencia a partir de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y sistemas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, gestionar los recursos presupuestales necesarios para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de ministros y otras instancias de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTA. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernan Palacios Tinoco

